

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL
E/CN.12/CCE/172
10 de agosto de 1959

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
COMITE DE COOPERACION ECONOMICA
DEL ISTMO CENTROAMERICANO

Sexta Reunión
San José, Costa Rica, 26 de agosto de 1959

ESTADO DE LOS TRABAJOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MARITIMO
(Nota de la Secretaría)

1. Introducción

La prosecución de proyectos referentes a transporte terrestre y marítimo —en consulta con las autoridades de los gobiernos centroamericanos, y con los organismos internacionales competentes— se ha basado en las resoluciones del Comité de Cooperación Económica aprobadas después de la consideración de los informes que se relacionan a continuación:

El transporte en Centroamérica (E/CN.12/356)

El Transporte en el Istmo Centroamericano: Reglamentación del tráfico internacional por carretera (TAA/LAT/3)

El Transporte en el Istmo Centroamericano: El Transporte Marítimo (TAA/LAT/5)

Unificación de Reglamentos sobre Circulación por Carretera en el Istmo Centroamericano (TAA/LAT/15)

Informes de la Primera y de la Segunda Reunión de las Autoridades de Tránsito de Centroamérica y Panamá (E/CN.12/CCE/78 y E/CN.12/CCE/105)

Las distintas resoluciones del Comité en cumplimiento de las cuales se realizaron actividades entre la Quinta y la Sexta Reuniones son:

/En lo relativo

En lo relativo al tránsito por carreteras, las Resoluciones 65 (CCE) y 68 (CCE) sobre circulación por carretera y señales viales respectivamente, aprobadas en la Quinta Reunión (Tegucigalpa, Honduras, 1958) (E/CN.12/CCE/140, E/CN.12/CCE/143);

En cuanto a planificación de carreteras y asuntos relacionados con esta cuestión, la Resolución 21 (AC.17) inciso 4, relativo a planes, especificaciones, procedimientos y otros aspectos relativos a la construcción de caminos (E/CN.12/AC.17/36), aprobada en la Segunda Reunión (San José, Costa Rica, 1953), y la Resolución 66 (CCE) sobre Manual de especificaciones de carreteras, aprobada en la Quinta Reunión (E/CN.12/CCE/141);

Finalmente, con referencia a los proyectos sobre transporte marítimo debe mencionarse la Resolución 19 (CCE) aprobada en la Tercera Reunión (Managua, Nicaragua, 1956) (E/CN.12/CCE/47).

2. Tránsito por carretera

Los progresos más importantes obtenidos en lo que respecta a la circulación por carretera, como resultado de las actividades encaminadas a lograr un mayor grado de uniformidad, han sido la preparación del Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carretera y la del Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales, ambos firmados el 10 de junio de 1958 en Tegucigalpa, Honduras, durante la Quinta Reunión del Comité. En las Resoluciones 65 (CCE) y 68 (CCE), referentes a estos dos Acuerdos, se recomendó asimismo a los gobiernos la aplicación provisional de las disposiciones del Acuerdo sobre circulación por carretera mientras se concluyen los trámites requeridos para su plena entrada en vigor y la adopción de disposiciones que completan el Acuerdo en materia de requisitos mínimos que deben exigirse para la expedición de permisos de conducir, aprobadas en la Segunda Reunión de Autoridades de Tránsito.

Los Acuerdos han quedado pendientes de ratificación y abiertos a la adhesión de Panamá. Hasta la fecha han ratificado estos Acuerdos El Salvador, Guatemala y Nicaragua.

/Con base en

Con base en el Acuerdo centroamericano sobre circulación por carretera, se han emprendido estudios de reglamentación de tráfico por carretera en Costa Rica, El Salvador y Honduras. En lo que se refiere al Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales, las autoridades competentes han iniciado lo procedente para su aplicación provisional, lográndose progresos notables en la introducción del sistema uniforme; todos los países han adoptado un programa para implantar las señales de las carreteras de acuerdo con este sistema.

En vista de las necesidades de un tráfico cada vez mayor y llamado a adquirir dentro de poco tiempo un carácter más internacional, además de la revisión de leyes y reglamentos se necesita una mejor coordinación administrativa en el plano nacional. En estas actividades, las funciones suelen estar divididas entre autoridades de departamentos de tránsito de municipalidades o alcaldías y de departamentos viales. Los servicios administrativos encargados de la reglamentación de tránsito no aparecen claramente separados de los servicios de policía de tránsito, aunque se trate de especializaciones distintas; corresponden a la primera, labores jurídicas a largo plazo y a la segunda, resolver problemas de carácter práctico. En algunos países sigue sin definirse claramente la cuestión referente a la formación y continuidad de servicios del personal de tránsito.

Para resolver los problemas sobre aspectos administrativos parece conveniente mantener un intercambio continuo y estrecho entre las autoridades competentes del Istmo y entre ellas y las organizaciones internacionales en la materia, en particular los Congresos Panamericanos de Carreteras que son conferencias especializadas de la Organización de los Estados Americanos (OEA). La Secretaría seguirá prestando su colaboración en lo que se refiere a la aplicación de los Acuerdos y de las recomendaciones aprobadas.

3. Planificación de carreteras, especificaciones, procedimientos administrativos

Por la Resolución 21 (AC.17), inciso 4), el Comité recomendó que la Secretaría, en consulta con los gobiernos del Istmo Centroamericano y en cooperación con expertos de Asistencia Técnica, preparase anteproyectos sobre "coordinación de las comunicaciones internacionales terrestres en lo que respecta a planes, especificaciones, procedimientos y otros aspectos relativos a la

/construcción

construcción de caminos" para que fueran sometidos a la consideración de una reunión de autoridades en la materia.

Los trabajos relativos a este asunto, iniciados a fines de 1956, culminaron con las deliberaciones de la Primera Reunión del Subcomité de Transporte. De acuerdo con la Resolución 66 (CCE) referente a la terminación de un manual de especificaciones de carreteras, la reunión se dedicó exclusivamente a la consideración y aprobación --en su caso-- del conjunto de informes y estudios sobre la materia preparados por el experto de la Oficina de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. A la reunión asistieron especialistas de los organismos de obras públicas y de vialidad. El Informe de la Primera Reunión del Subcomité de Transporte que se somete por separado a la consideración del Comité (E/CN.12/CCE/158 y Add. 1-3).

La serie actual de documentos establecidos por el Subcomité consiste en:

a) Especificaciones generales para la construcción de carreteras y puentes en Centroamérica y Panamá (E/CN.12/CCE/158/Add.1), que tienen por objeto uniformar los sistemas de contratación, y estandarizar las disposiciones relativas a la ejecución de trabajos preparatorios, de la terracería, bases, pavimentos, ciertas obras complementarias y de la construcción de puentes.

b) Normas para diseño de puentes en Centroamérica y Panamá (E/CN.12/CCE/158/Add. 2), establecidas con objeto de adaptar a las condiciones presentes de la región las especificaciones de la American Association of States Highway Officials (AASHO), simplificar los métodos de cálculo y diseño, y aplicar conocimientos recientes sobre materiales y elementos estructurales.

c) Recomendaciones sobre asuntos viales de carácter general y planeamiento de carreteras (E/CN.12/CCE/158/Add.1), acordadas por el Subcomité con el propósito de destacar el aspecto reglamentario de las disposiciones relativas al establecimiento de planes viales, clasificación de carreteras, características geométricas, etc., y de poder estudiar la solución más adecuada de determinados aspectos como la contratación de asesores técnicos, trabajos por administración, método progresivo de construcción, etc.

/El Subcomité

El Subcomité de transporte, por sus Resoluciones 1 (SC.3) y 2 (SC.3), recomendó a los gobiernos la aplicación experimental (i.e. mediante acuerdos administrativos y en ciertos casos la preparación de una nueva legislación) de las especificaciones generales y de las normas para diseñar puentes por un período de dos años, al término del cual se considerarán las experiencias recogidas y se harán las revisiones pertinentes, si así se considera necesario. En lo que respecta a las recomendaciones sobre asuntos viales y planeamiento de carreteras, su aplicación experimental se recomendó a los gobiernos anteriormente por Resolución 66 (CCE) del Comité.

Los resultados logrados son de importancia básica para una labor conjunta y continua en la planificación y desarrollo del sistema vial y de la construcción de carreteras. Si se puede contar con el mismo sistema de grupos de trabajo establecido para la preparación del sistema vial se podrían superar los problemas que se deben, por ejemplo, a la disponibilidad insuficiente de ingenieros o técnicos especializados, a la existencia de recursos limitados para investigaciones tecnológicas y a la aplicación de métodos deficientes en la construcción de los caminos. Indirectamente, este esfuerzo podrá influir de una manera favorable en el costo de construcción, la capacitación de empresas contratistas --constructoras centroamericanas.

En lo que respecta a proyectos a emprender, las recomendaciones y observaciones complementarias del Subcomité hacen referencia a cuestiones del mayor interés, que pueden resumirse como sigue:

i) Para facilitar la adopción de las especificaciones y de las normas aprobadas en el mayor grado posible, el Subcomité sugiere la organización de un Seminario sobre asuntos administrativos, y especialmente sobre la estructura de organismos viales, en el que participen ingenieros y administradores de caminos, y de un programa de capacitación teórico-práctico para el personal técnico de caminos. A su debido tiempo, de acuerdo con la opinión del Subcomité, a las especificaciones se deberán agregar disposiciones relativas a procedimientos de laboratorio para el control de las obras, y una sección que unifique la variada terminología actual, aprovechando los resultados de labores que podrían realizar los especialistas centroamericanos.

/ii) Con referencia

ii) Con referencia al Plan Vial Centroamericano (Resolución 45(CCE) del Comité), el Subcomité celebrará una reunión de alto nivel con el objeto de examinar en detalle los estudios relativos al Plan y de revisarlo según convenga, y de acordar prioridades a las obras viales en los distintos países.

iii) En el curso de los trabajos sobre normas comunes de construcción, se comprobó que resulta económicamente justificable alcanzar la mayor uniformidad en lo que se refiere a las características principales de las carreteras que son de interés para el transporte interregional. Esto requiere que tales carreteras se mantengan en las mejores condiciones posibles y a bajo costo de mantenimiento. Sería conveniente, en consecuencia, terminar el estudio de normas sobre mantenimiento de caminos.

4. Transporte marítimo

En la Resolución 19 (CCE) el Comité recomendó a los gobiernos miembros el siguiente programa de trabajo en materia de transporte marítimo:

a) Preparación de un proyecto modelo de legislación marítima y portuaria centroamericana, uniforme y moderna (parte A de la Resolución 19 (CCE));

b) Estudio sobre la formación de una escuela náutica centroamericana para la capacitación del personal de tripulación (parte B de la Resolución 19 (CCE)); y

c) Estudio sobre las medidas que deban adoptar los gobiernos centroamericanos para la modernización de sus puertos y sus sistemas de administración portuaria; la revisión de tarifas y servicios de puerto; la simplificación, modernización y posible uniformidad de los sistemas aduaneros.

Para llevar a cabo dicho programa, el Comité recomendó en la misma Resolución que los gobiernos miembros solicitaran expertos de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, que trabajarían en cooperación con la Secretaría y en consulta con expertos en transporte marítimo de cada país. Por ser limitada la disponibilidad tanto de expertos como de fondos de Asistencia Técnica, fue necesario aplazar para más adelante el estudio de los problemas de capacitación de tripulaciones y se dió prioridad al estudio de la legislación marítima y a la administración portuaria.

/Para la

Para la preparación del proyecto modelo de legislación marítima y portuaria, una misión —integrada por dos expertos de la Oficina de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (OAT) y uno de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT)— inició sus trabajos en octubre de 1956. Al mismo tiempo, se designó un experto de las Naciones Unidas para el estudio de la Administración e instalaciones portuarias, que trabajó en colaboración estrecha con la misión antes mencionada.

Los expertos trabajaron en distintas etapas durante 1957 y 1958 y han terminado recientemente sus informes, los cuales serán sometidos en fecha próxima a la consideración de las autoridades centroamericanas. A continuación se presenta un breve resumen del contenido de estos estudios y del trabajo que habrá de llevarse a cabo para dar cumplimiento a la Resolución 19 (CCE) en materia de legislación marítima y portuaria, administración de puertos y mejoramiento de operaciones portuarias.

a) Proyecto de Código Marítimo y Portuario

La misión encargada del estudio sobre legislación marítima se propuso preparar un proyecto de Código de legislación moderna. Sin embargo, tuvo que resolver previamente diversos problemas en su deseo de presentar una legislación debidamente codificada. El proyecto sufrió varias revisiones; hubo necesidad de armonizar, coordinar y revisar las partes correspondientes a las diversas aportaciones de los expertos y se consideró prudente ajustar el texto a lo que se ha estimado que debe formar parte estrictamente del Código teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y de orden interno vigentes en los países centroamericanos. De acuerdo con estas últimas se ha redactado un proyecto conciso de Código que comprende las materias siguientes:

i) Preliminares. Bienes del dominio marítimo. Autoridades marítimas. Registro marítimo, matrícula y patente de nacionalidad y navegación. Auxilio, salvamento y naufragios. Servicio de navegación.

ii) Puertos marítimos: operación de los puertos, servicios de pilotaje, policía portuaria, administración estatal de los puertos, puertos autónomos.

iii) Actividad a bordo del buque: del mando, de la oficialidad, de la marinería, y de los sobrecargos. Trabajo en el mar: preliminares, contrato de trabajo, reglamento de trabajo, salario, vacaciones, riesgos profesionales, responsabilidad del naviero en caso de naufragio.

iv) Construcción,

iv) Construcción, venta, propiedad y copropiedad del navío. Privilegios marítimos. Naviero, empresa naval, fortunas de mar, abandono. Contratos de arrendamiento y de fletamento, modalidades de compraventa, seguro y reaseguro marítimo. Averías gruesas. Agencia marítima.

La documentación complementaria, que no forma parte de la redacción actual del proyecto conciso de Código, contiene disposiciones legislativas y reglamentarias adicionales así como recomendaciones a los gobiernos (entre otras, sobre el dominio público marítimo, la dirección general de marina mercante y de puertos, el consejo consultivo de marina mercante y de puertos, los departamentos marítimos y el cuerpo de guardacostas, materias relativas al buque (arqueo, construcción y avío del buque, marcas reglamentarias y pabellón de los buques, documentos de abordó, registro de matrícula, requisitos para obtener la matrícula, anulación, derechos de matrícula y otros impuestos).

En relación con el trabajo en el mar, la documentación incluye textos de las recomendaciones y convenios más importantes de la Organización Internacional del Trabajo.

Se espera iniciar, lo más pronto posible, consultas directas entre los expertos de asistencia técnica y las autoridades de los gobiernos. La Secretaría colaborará en la recopilación de observaciones y sugerencias sobre las disposiciones del proyecto de Código, para que pueda someterse este proyecto a consideración y aprobación del Subcomité de Transporte en su próxima reunión; si lo juzgara conveniente, el Subcomité podría redactar un acuerdo regional relativo a la entrada en vigor del Código.

b) Leves y reglamentos portuarios

Con objeto de preparar un estudio sobre las medidas que los gobiernos del Istmo deberían tomar para i) lograr la modernización de los puertos y el mejoramiento de los sistemas de administración portuaria; ii) revisar las tarifas, tasas y servicios de puerto, y iii) simplificar, modernizar y, tal vez, uniformar los procedimientos aduaneros en la región, el experto de asistencia técnica presentó un informe preliminar sobre la situación que prevalecía a fines de 1956. El experto ha estudiado en particular los problemas o defectos que son causa del alza de las tarifas de flete.

/Indicó, por

Indicó, por separado, i) problemas cuya solución podrá lograrse por medio de una legislación y reglamentación modernas; ii) problemas que se presentan en el caso de legislaciones o reglamentaciones nuevas, cuya solución requeriría el apoyo de ciertas medidas técnicas; y, iii) problemas que no se solucionarían por la sola vía legislativa, y exigirían la creación o reorganización de ciertos servicios como los de hidrografía, meteorología, balizaje, telecomunicaciones, información portuaria, guardacostas, etc.

Llamó el experto la atención sobre la urgencia de crear una asociación de administraciones portuarias centroamericanas que dedique sus esfuerzos al mejoramiento de los puertos y equipos y a mejorar y facilitar los servicios que se ponen a disposición de los buques dedicados al comercio marítimo centroamericano, basándose en datos y sugerencias contenidas en el informe anterior de la misión de expertos marítimos (Doc. TAA/LAT/5). Después de preparar el informe preliminar, el experto continuó con el estudio de las disposiciones que pueden incluirse en la legislación y en la reglamentación portuaria. En dicho estudio se trata de los asuntos siguientes:

i) Generalidades: puertas y dominio público, administración portuaria, estatal, privada y por una autoridad portuaria, reglamentación de las sociedades extranjeras en el territorio nacional.

ii) Personal portuario: el director, funcionarios de los servicios de pilotaje, otros funcionarios y personal no marítimos, trabajadores portuarios (incluye condiciones de higiene, seguridad de trabajo, condiciones de empleo).

iii) Obras portuarias: obras a cargo del estado, ayudas a la navegación (faros, luces, balizas, boyas, ayudas por radio y por telecomunicación, ayuda meteorológica) y su protección.

iv) Instalaciones portuarias y su equipo: modalidades y término de las concesiones estatales de la administración, impuestos y derechos por uso de almacenes, terraplenes y depósitos del puerto.

v) Disposiciones marítimas aplicables en los puertos: señales, reglas de rutas para impedir colisiones, disposiciones referentes a los oficiales.

vi) Control, policía, sanidad, higiene, seguridad de manipulación en los puertos: movimiento de los buques, vigilancia del recinto portuario, policía de sanidad e higiene, prevención de accidentes de trabajo en los puertos.

/c) Asociación

c) Asociación portuaria centroamericana

Además de los proyectos referentes a legislación y reglamentación descritos en la sección precedente, el estudio del experto de Asistencia Técnica incluye un anteproyecto referente a la creación de una Asociación Portuaria Centroamericana, con una breve exposición de motivos. Señala el aislamiento en que se encuentran los puertos del Istmo, y al que se debe la diversidad de procedimientos y disposiciones que son inconvenientes para los buques: reglamentos, métodos de trabajo, administración, tarifas, documentos, etc.

Del mismo modo que las asociaciones portuarias del continente norteamericano y de Europa, la asociación desempeñaría a la vez el papel de organismo dedicado a realizar estudios conjuntos de defensa de intereses comunes y, hasta cierto punto, a organizar un sindicato profesional. Entre los proyectos de acción conjunta que podría llevar a cabo la Asociación desde su creación, se menciona la unificación de reglamentos, la preparación de manuales de prácticas administrativas, el dragado sucesivo en diversos puertos, la participación en conferencias internacionales para exponer los puntos de vista centroamericanos y para enterarse de los últimos trabajos y de las nuevas tendencias que aparezcan en el campo portuario.

Los fines que perseguiría la Asociación están detallados por las disposiciones del anteproyecto de acuerdo.

En lo que se refiere a la continuación del estudio de problemas portuarios, la Secretaría se dirigirá oportunamente a las autoridades interesadas de los gobiernos miembros para organizar las consultas con el experto y establecer la mejor manera de estudiar los numerosos asuntos capitales a que se hace referencia en el informe. Es probable que el Subcomité de Transporte prefiera contar con varios grupos de trabajo antes de considerar, --y, en su caso-- aprobar, los proyectos de legislación y reglamentación portuaria.

5. Orientación de los trabajos futuros

La Secretaría estima que con la aplicación del Tratado Multilateral de Libre Comercio y del Convenio de Industrias de Integración, los problemas
/de transporte

de transporte adquirirán una importancia práctica reciente, por la necesidad de facilitar el desarrollo de un tráfico comercial cada vez mayor. Esto probablemente tendrá como consecuencia una actividad más intensa del Subcomité de Transporte, que en forma sistemática podría llevar a cabo los trabajos anteriormente señalados en esta materia así como iniciar nuevos estudios sobre aspectos que hasta ahora no han podido someterse a la consideración del Comité.

A continuación se señalan algunos de los problemas en torno a los que podría orientarse la labor del Subcomité en el futuro inmediato:

a) Formulación y consideración definitivas del Plan Vial Centroamericano, incluyendo las etapas en que debería ampliarse, y el tipo de acuerdo regional que se requeriría para su ejecución.

b) Estudio y formulación de las medidas que podrían tomarse para impulsar los servicios de transporte por carretera.

c) Estudio y aprobación, en su caso, del Código Marítimo Centroamericano, para ser sometido a consideración y firma de los Gobiernos, señalando aquellos aspectos que podrían dar lugar a una acción conjunta de los cinco países.

d) Estudios de conjunto sobre un sistema portuario adecuado a las necesidades de la región y de las medidas de cooperación regional requeridas en materia de administración de puertos;

e) Continuación de los trabajos sobre transporte, de planificación y construcción de carreteras y tránsito, en lo relativo a la ejecución y aplicación de los Acuerdos centroamericanos sobre la importación temporal de vehículos de motor, sobre circulación por carretera y sobre señales viales uniformes, y del conjunto de especificaciones y normas sobre la planeación y construcción de caminos.

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...